

Índice

1. ¿Cómo funciona ChevyPlan®? **pág 02**

2. Vinculación **pág 03**

3. Adjudicación **pág 12**

4. Entrega del bien **pág 15**

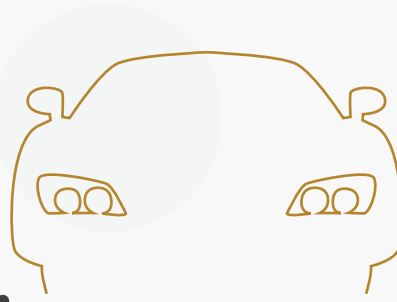
5. Aspectos Legales **pág 20**



¿Cómo funciona ChevyPlan®?

— Uno.

ChevyPlan®¹ ofrece un sistema que le permite a las personas suscribirse a un plan de ahorro programado para adquirir un vehículo.



— Dos.

Los Suscriptores pueden ser personas naturales o jurídicas. Cuando se vinculen a ChevyPlan®, eligen el monto y el plazo por el que quieren ahorrar.

— Tres.

Cada mes, todos los Suscriptores realizarán el aporte que les corresponde según su Plan y con el ahorro de todos, se crea un fondo común con el que se adquieren los vehículos.

Los Suscriptores podrán obtener el vehículo de dos formas:

- ✓ Antes de la terminación del plazo, si resultan favorecidos mediante sorteo u oferta.
- ✓ Al final del plazo, con el aporte neto realizado.



¿Cómo se administra el dinero de los Suscriptores?

Los dineros aportados por los Suscriptores, son administrados a través de un Contrato de Fiducia celebrado entre ChevyPlan® y SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.

Esto garantiza que el dinero aportado sea destinado para:

- ▶ La compra de los vehículos que se adjudican en las Asambleas de Adjudicación.
- ▶ La devolución de las cuotas netas a la finalización del plazo del Contrato de aquellos Suscriptores que no continúen con su Plan.



ChevyPlan® no es una entidad financiera. Por esto, su sistema no tiene intereses bancarios ni genera rendimientos por los aportes mensuales.

VINCULACIÓN



01 ¿Cuál es el proceso para vincularse a ChevyPlan®?

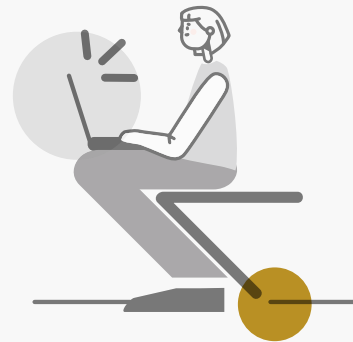
El interesado debe cumplir con las siguientes etapas para suscribirse al Plan de autofinanciamiento comercial:²



Etapa 1

Presentar a ChevyPlan® una **solicitud de vinculación** a un Plan de autofinanciamiento. Esto lo debe hacer a través de los medios indicados por Chevyplan®.

↳ En esta solicitud tendrá que dar cierta información básica e información socioeconómica y financiera.



Etapa 2

ChevyPlan® estudiará esta información para verificar:

- (i) Si el potencial Suscriptor se encuentra incluido en listas restrictivas y
- (ii) Su capacidad de pago y su desempeño como deudor para determinar si es viable su vinculación.



Etapa 3

Si el interesado cumple con los requisitos mínimos, se procede a la formalización del **Contrato de Autofinanciamiento Comercial**.



Etapa 4

Posteriormente, ChevyPlan® hará una llamada al interesado para verificar los términos del acuerdo y darle la bienvenida a la comunidad. Esta llamada debe ser atendida directamente por el **Suscriptor de manera libre y espontánea**.



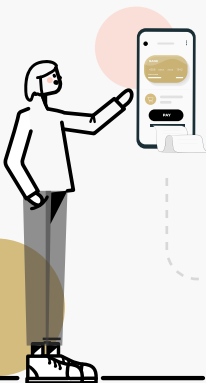
Etapa 5

Una vez la llamada de verificación sea efectiva, se podrá **realizar el pago inicial total**



Etapa 6

El perfeccionamiento del Contrato debe suceder al menos **5 días antes** de la celebración de la primera Asamblea de Adjudicación del Suscriptor.



02 Condiciones particulares del Plan

Para vincularse, el Suscriptor elegirá el Plan al que quiera suscribirse, dependiendo del monto y el plazo por el que quiera ahorrar.

Además, el Suscriptor podrá decidir pagar un valor adicional al del Plan que haya elegido para que, una vez se le adjudique el bien, pueda usar ese monto en bienes o servicios adicionales para su vehículo (por ejemplo: SOAT, matrícula, accesorios, entre otros).

↳ A esto le llamamos SuperPlan (los Términos & Condiciones se encuentran en <https://n9.cl/3dz1e>)

03 Conformación de Grupos

Una vez se dé la vinculación, ChevyPlan® asignará a cada Suscriptor a un Grupo que puede ser de 150, 180, 200 o 240 personas, que cumplan con los criterios de homogeneidad definidos en la Nota Técnica.³



Si 120 días luego del perfeccionamiento del Contrato, ChevyPlan® no ha asignado al Suscriptor a un Grupo, tendrá que devolverle la totalidad del dinero a través del Fideicomiso, pagando un interés equivalente al Indicador Bancario de Referencia (IBR a tres meses).



Para esto, el Suscriptor tendrá que presentar la solicitud de devolución y cumplir con todos los requisitos publicados en la página web www.chevyplan.com.co/preguntas_frecuentes o ingresando a través de www.chevyplan.com.co/ZONACLIENTES.



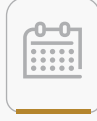



ChevyPlan® hará la devolución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la radicación de la documentación.

04 ¿Cuál es el valor de las cuotas que deben pagar los Suscriptores?



Todos los suscriptores deben pagar:

-  **a.** Una cuota de inscripción al inicio y por una sola vez +  **b.** Una cuota neta +  **c.** Una cuota de administración mensual +  **d.** Los impuestos aplicables.

³ Es el documento técnico que se presenta al ente regulador donde se encuentran descritos los Planes de Autofinanciamiento desde el punto de vista actuarial, operativo y estadístico que muestran la sostenibilidad de los grupos donde se encuentran los suscriptores.

- a. Cuota de ingreso (Inscripción):** es el valor que debe pagar el Suscriptor por única vez, una vez se haya hecho la llamada de verificación de manera efectiva. El monto que se pague por esta cuota no se abona al valor del vehículo.

El Suscriptor podrá elegir entre 2 tipos de inscripción:



Inscripción Tradicional:

Corresponde a un porcentaje sobre el monto a autofinanciar. Al escoger esta opción, se cobrará administración sobre las cuotas netas pactadas en el Contrato.

- El valor de esta cuota se informa en las Condiciones Particulares del Plan.



Inscripción Plus:

Con esta inscripción, el porcentaje es mayor al de la Inscripción Tradicional, sin embargo, la Cuota de Administración mensual será de 0%.

- b. Cuota neta:** es la cuota que debe pagar mensualmente el Suscriptor para la adquisición del bien.

► Esta cuota es el resultado de **dividir el valor a autofinanciar entre el plazo del Plan**, y se mantendrá fija a lo largo de todo el Contrato.

► El valor de estas cuotas está definido en las **Condiciones Particulares**.

- c. Cuota de administración:** es la contraprestación que se le debe pagar a ChevyPlan® por la administración de los planes y solo le aplica a aquellos suscriptores que tengan Inscripción Tradicional.

✓ En ocasiones, ChevyPlan® ofrece ciertas promociones sobre este valor.

✓ La cuota de administración podrá ajustarse el 1º de enero de cada año máximo por el porcentaje del Índice de Precio al Consumidor (IPC) del año anterior.

✓ Si el Suscriptor eligió la Inscripción Plus, el valor de esta cuota será de \$0.

Este ajuste podrá aplicar si dicha cuota es o no promocional.

- d.** **Impuestos:** pago de los impuestos que correspondan por Ley.

¿Qué tendrá que pagar el Suscriptor cada mes, en caso de tener Inscripción Tradicional?



- En cualquier momento, el Suscriptor podrá consultar su cuota en los canales dispuestos por ChevyPlan.
- Si por cualquier causa el Suscriptor no recibe el extracto de pago, esto no lo eximirá del pago de la cuota mensual.

05 Pago anticipado de cuotas

Los Suscriptores podrán pagar cuotas por adelantado. Estos valores se aplicarán en bruto de la siguiente manera:

- ✦ Para los Suscriptores: ChevyPlan® aplicará a las cuotas inmediatas que se vayan causando mensualmente
- ✦ Para el Suscriptor Adjudicado por oferta: La suma se aplicará para reducir las cuotas mensuales al final del plazo.
 - Si el Suscriptor lo solicita, se aplicará para reducir el valor de las cuotas mensuales.
- ✦ Para el Ganador:⁴ todo pago se debe aplicar como se determina en la Ley y en el pagaré. Los pagos extraordinarios serán aplicados a la cuota bruta futura inmediata y el saldo a cuotas brutas al final del plazo, es decir, de la cuota más lejana a la más próxima.
 - Si el Suscriptor lo solicita, se podrá aplicar para reducir el valor de las cuotas mensuales.

Cuando las cuotas se apliquen para reducir el plazo pactado, no podrán reajustarse posteriormente.

⁴ Aquel suscriptor adjudicado a quien se le ha entregado el bien.

06 ¿Cómo será la forma de pago?

Los pagos se podrán hacer a través de cualquier medio (cheque, transferencia bancaria o efectivo), exclusivamente a las cuentas que indique ChevyPlan® en el siguiente link: <https://n9.cl/ozbzb>.



Ningún empleado de ChevyPlan® ni ningún tercero están autorizados para recibir dinero de los Suscriptores, bajo ningún concepto.



ChevyPlan® no tendrá ninguna responsabilidad en caso que algún Suscriptor le entregue dinero a una persona no autorizada.



Plazo para hacer los pagos:

El pago de cada cuota **debe hacerse hasta 1 día hábil antes de cada Asamblea de Adjudicación**, salvo que ChevyPlan® indique lo contrario mediante sus canales autorizados.

- ❗ Si algún Suscriptor hace el pago fuera de este plazo, perderá su derecho a participar en la Asamblea de Adjudicación.
- ❗ Cuando el Suscriptor esté al día en el pago de sus cuotas y no sea incluido por ChevyPlan® en los listados de participantes en la Asamblea de Adjudicación, ChevyPlan® lo tendrá que eximir del pago de tantas cuotas como sorteos en los que no haya participado.

Atraso en el plazo de las cuotas

Si el Suscriptor paga las cuotas fuera del plazo establecido, las tendrá que pagar al valor que tenga la cuota en la fecha del pago, lo cual lo habilitará a participar en la siguiente Asamblea.

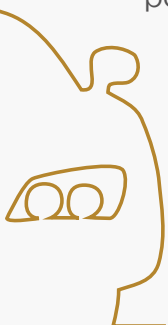
ChevyPlan® podrá compensar cualquier saldo a su favor con cualquier suma que el Suscriptor adeude.

Para los Ganadores:

- ▶ Si un Ganador está en mora en el pago de una porción de la cuota o más, deberá hacer el pago con los reajustes vigentes a la fecha de pago y cubrir además los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, más todos los gastos adicionales que se hayan causado.
- ▶ En caso de atraso en el pago, ChevyPlan® podrá dar por terminado el plazo y exigir toda la obligación pendiente, de acuerdo con la cláusula aceleratoria consagrada en el pagaré.

07 Consecuencias de no pago

Si un Suscriptor deja de pagar 3 cuotas mensuales consecutivas, se suspenderá el Contrato por un término igual al del plazo restante de su Plan.



▶ ChevyPlan® podrá habilitar a los Suscriptores suspendidos en un nuevo grupo que sea de características homogéneas, para que pueda continuar participando en las Asambleas de Adjudicación.

▶ Para esto, el Suscriptor suspendido deberá pagar el valor de 1 cuota mensual para que se le pueda volver a habilitar, y las cuotas que no fueron pagadas serán agregadas al final del plazo inicialmente pactado.

08 Devoluciones

¿En qué casos podrá haber devolución de los aportes?

El Suscriptor podrá solicitar la devolución de sus aportes en los siguientes casos:

a. **Devolución por retracto:** por ley, todos los Suscriptores tienen el derecho de retractarse del acuerdo con ChevyPlan® dentro de los 5 días hábiles siguientes al pago inicial total, este podrá realizarse a través del perfil de Zona Clientes del Suscriptor en la página web www.chevyplan.com.co o en la APP ChevyPlan.

▶ En estos casos, ChevyPlan® devolverá los aportes dentro de los 15 días hábiles siguientes a la solicitud de retracto, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos para tramitar la devolución.

b. **En caso de incumplimiento, retiro voluntario (descrito en el punto 09) o terminación del Plan el Suscriptor tendrá derecho a la devolución de las cuotas netas.** ChevyPlan® hará la devolución dentro del mes siguiente a la finalización del plazo del Contrato (a menos que sea favorecido en el Sorteo de Retiro Anticipado de Recursos).

! ▶ En ningún caso, luego de la primera Asamblea de Adjudicación, ChevyPlan® devolverá la cuota de inscripción, las cuotas de Administración, ni el IVA. Tampoco reconocerá intereses, indemnización, sanción o cualquier otra suma adicional (como lo establece la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades).

▶ ChevyPlan® podrá contactar al Suscriptor a través de distintos canales para motivarlo a continuar con el Plan.

¿Cuáles son los requisitos para tramitar la devolución?

Para la devolución, el Suscriptor deberá cumplir con los requisitos publicados en la página web de ChevyPlan®: <https://n9.cl/4vjb2z>.

ChevyPlan® no hará la devolución si el Suscriptor es incluido en listas restrictivas vinculantes para Colombia o si lo condenan en cualquier tipo de proceso judicial por incumplir las normas sobre LA/FT/FPADM⁴. En estos casos, los aportes quedarán bajo custodia de ChevyPlan® hasta que una autoridad competente determine el destino de estos fondos.

⁴ Lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Devoluciones a terceros:

Por regla general, ChevyPlan® no permite la devolución a terceros distintos al titular del Plan de Autofinanciamiento. Excepciones:



Al beneficiario:

Si al final del plazo no es posible contactar al titular para hacer la devolución de los aportes, ChevyPlan® podrá contactar al Beneficiario que fue designado por el Suscriptor en la Solicitud de Vinculación, para que reciba las cuotas netas aportadas (de acuerdo con la Política del Beneficiario vigente al momento de la devolución).

<https://n9.cl/bs8ou3>.

- ▶ En estos casos, ChevyPlan® debe haber hecho primero todo lo posible para contactar al Suscriptor.
- ▶ El derecho del Beneficiario sobre la devolución estará sujeto a las normas aplicables.



A herederos:

Si el Suscriptor fallece antes de la devolución de sus aportes, se deberán tomar en cuenta las normas aplicables y las políticas internas para realizar la devolución a quien tenga el derecho.



Terceros con normatividad especial:

Si algún tercero reclama su derecho sobre el dinero objeto de devolución, ChevyPlan® tendrá que hacer un estudio del caso y verificar las normas aplicables.

09 Sorteo para Retiro Anticipado de Recursos

Esta alternativa aplica únicamente para Contratos celebrados a partir del 1º de enero de 2024.

El Suscriptor que no desee continuar con su Plan, podrá aplicar al Sorteo de Retiro Anticipado de Recursos siempre que cumpla las siguientes condiciones:

- ✦ Haber realizado el pago y participado en 6 Asambleas de Adjudicación consecutivas.
- ✦ Presentar solicitud expresa y escrita manifestando su intención de participar en el sorteo para retiro anticipado. La debe radicar en alguno de los siguientes canales:
 - > servicio.cliente@chevyplan.com.co
 - > www.chevyplan.com.co/zonaclientes
 - > En la Carrera 7 #75-26 de Bogotá



Se hará dentro de los 90 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud (como lo establece la Superintendencia de Sociedades).



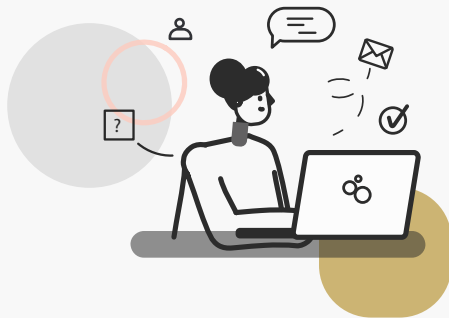
ChevyPlan® hará el sorteo mensualmente. A estos Suscriptores se les asignará un número de grupo y participación distinto al que tenían inicialmente para participar en la Asamblea de Adjudicación. Estos datos se notificarán por los canales autorizados.



El Suscriptor NO podrá participar simultáneamente en el Sorteo para Retiro Anticipado de Recursos y en la Asamblea de Adjudicación.

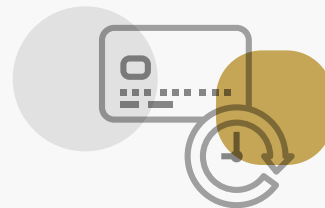
Una vez se realice el Sorteo para Retiro Anticipado de Recursos:

- ✓ El Suscriptor favorecido será notificado por ChevyPlan® dentro del día hábil siguiente al sorteo. Una vez reciba la notificación, el Suscriptor favorecido tendrá que realizar el proceso necesario para la devolución, dentro del plazo que le indiquen.



- ✓ Al Suscriptor favorecido se le devolverán únicamente las cuotas netas que haya aportado, teniendo en cuenta que las cuotas de inscripción, de administración y el IVA, no son susceptibles a devolución.

- ✓ El Suscriptor participará en los Sorteos de Retiro Anticipado hasta que resulte favorecido o hasta que finalice el plazo de su Plan.



10 Fusión, liquidación y traslado de Grupos

Si por cualquier razón el número de Suscriptores que se encuentren afiliados a un Grupo se reduce al punto en que el valor recaudado en este no permita la adquisición del bien, ChevyPlan® podrá:

- ▶ **Fusionarlo con otro Grupo**, de acuerdo con lo previsto en la nota técnica.
 - ↳ ChevyPlan® debe informar oportunamente al Suscriptor sobre esta situación.
 - ↳ En todo caso, con la aceptación de este Contrato, el Suscriptor autoriza y acepta la fusión del grupo al que pertenezca, de ser necesario.
- ▶ **Si es imposible hacer la fusión**, se tendrá que hacer **la liquidación** del grupo. A quienes aún no hayan recibido el bien, se les hará la devolución de las cuotas netas.
- ▶ **ChevyPlan® podrá reemplazar Suscriptores** con tres o más cuotas suspendidas o Suscriptores retirados por Suscriptores que estén al día en el pago.
- ▶ **ChevyPlan® también podrá trasladar de grupo** a los Suscriptores en los siguientes casos:
 - ↳ Si se habilita nuevamente al Suscriptor en el Sistema de Autofinanciamiento para continuar participando en las Asambleas de Adjudicación.
 - ↳ Por haber dejado de pagar sus cuotas.
 - ↳ Cuando el plan del Suscriptor difiera de los demás planes del grupo según los parámetros establecidos en los criterios de homogeneidad de la Nota Técnica, la cual soporta el adecuado funcionamiento de los grupos.
 - ↳ Cuando ChevyPlan® lo considere pertinente para la adecuada administración de los grupos.

Los Suscriptores que entren a ser parte de un grupo ya existente, tendrán una de las siguientes opciones:

uno.

Aportar las cuotas necesarias para igualar el número de cuotas pagadas por los demás Suscriptores del grupo.

dos.

Prorrogar el Contrato por un término igual al número de cuotas que haya dejado de pagar, con los reajustes que se deban hacer (por el IPC o ajuste de cuota).

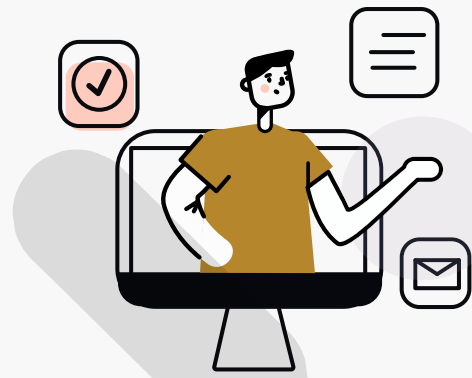
tres.

Hacer parte de un grupo con número de cuotas similares a las que ya haya pagado.

11 Cambio de Plan

Los Suscriptores que aún no hayan sido adjudicados, podrán solicitar a ChevyPlan® modificar las Condiciones Particulares del Plan que hayan suscrito:

- a. Podrán solicitar un cambio de Plan de acuerdo con las Políticas Vigentes al momento de la solicitud (las cuales podrá encontrar en el perfil de Clientes), por los medios que ChevyPlan® le informe (en la web o en la APP), indicando el cambio que desea realizar.
- b. ChevyPlan® procederá con la revisión de la capacidad de pago del Suscriptor para determinar si procede o no la modificación.
- c. Si ChevyPlan® acepta la modificación, podrá trasladarlo de grupo si queda por fuera de criterios de homogeneidad. Las características del nuevo Plan se verán aplicadas en el perfil de Zona Clientes del Suscriptor, en la APP, en el extracto o estado de cuenta o por los canales que ChevyPlan® indique.



ADJUDICACIÓN



ChevyPlan® hará al menos una vez al mes las Asambleas de Adjudicación, que son las reuniones en las que se adjudican los bienes.

Los Suscriptores pueden decidir no participar en un determinado número de Asambleas de Adjudicación.



Para esto, solo es necesario notificarlo con al menos 1 día hábil de anticipación a la fecha de la Asamblea.

De esta manera, se evitará la posibilidad de ser seleccionado.

a. ¿Quiénes hacen parte de la Asamblea de Adjudicación?

► Únicamente los Suscriptores que se encuentran al día participan en la Asamblea de Adjudicación. No podrán participar quienes han dejado de pagar sus cuotas y quienes ya han sido Ganadores.

→ Por esto, los Suscriptores que participan cada mes en la Asamblea pueden variar.

→ La lista de Adjudicados mensuales se publica en la página web de ChevyPlan® <https://n9.cl/lz6ke>.

b. Características de las Asambleas de Adjudicación:

- ▶ ChevyPlan® informará la fecha y forma en que se llevará a cabo cada Asamblea.
- En todas las Asambleas se harán Actas que detallen lo sucedido en la reunión.
- Se designará un presidente para que presida la Asamblea.
- Cuando lo considere necesario, la Superintendencia de Sociedades podrá enviar un delegado que participe de las reuniones.
- Mensualmente será adjudicado al menos un bien en cada uno de los grupos.

c. ¿Qué formas de adjudicación hay?

El Suscriptor podrá ser adjudicado por medio de los siguientes 2 mecanismos:



Sorteo

Es el proceso mediante el cual aleatoriamente se extraen números y/o el mecanismo que CHEVYPLAN® establezca para tal efecto, en donde podrá resultar favorecido el suscriptor.

- ▶ El Suscriptor podrá identificar su número de Grupo y Participación en su extracto en la “REFERENCIA DE PAGO” o en perfil zona clientes ubicado en <https://n9.cl/fpxrw>



Oferta

El Suscriptor podrá anticipar el pago de un número de cuotas para aumentar la posibilidad de ser adjudicado.

- ▶ Si el Suscriptor desea ofertar, podrá hacerlo a través de la página web www.chevyplan.com.co, a través de la app, llamando a las líneas de atención o a través del medio que establezca ChevyPlan®.
- ▶ El Suscriptor debe indicar su número de participación y las cuotas que oferta.
- ▶ El Suscriptor será adjudicado si hace la mayor oferta dentro de su Grupo y si los fondos reunidos por dicho Grupo son suficientes para adquirir el bien.



Bajo ninguna circunstancia ChevyPlan®, a través de sus colaboradores, puede asegurarle al Suscriptor fechas o montos determinados con los cuales le sería adjudicado el bien.

d. Requisitos para que la oferta sea aceptada:

- ▶ Se debe presentar con la anticipación que indique ChevyPlan® por sus canales oficiales, previo a la Asamblea de Adjudicación.
 - ➔ Las ofertas deben corresponder a un número exacto de cuotas mensuales, convertibles en dinero, al valor que tengan en el día de la Asamblea.
 - ▶ **No se aceptarán ofertas que superen el número de cuotas restantes para finalizar el Plan. Si el Suscriptor presenta una oferta por un número de cuotas mayor, solo se tendrán en cuenta las cuotas faltantes para la finalización del plan.**
 - ➔ Si en una Asamblea se presentan 2 ofertas o más, por un número igual de cuotas, y se va a entregar un solo bien, se elegirá al Suscriptor favorecido teniendo en cuenta el número que primero haya sido extraído en el sorteo. Cada Suscriptor solo podrá hacer una oferta por Asamblea, por cada número de participación que tenga ➔ Si presenta dos ofertas, solamente se tendrá en cuenta la mayor.
 - ➔ Si la oferta es pagada y se anula la adjudicación, se le devolverá el dinero al Suscriptor dentro de los 10 días hábiles siguientes a que presente los documentos requeridos por ChevyPlan®.

e. Cuando la oferta se haga efectiva:


- ▶ El Suscriptor Adjudicado debe hacer el pago de la oferta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la comunicación de que ha sido adjudicado.
 - ➔ Según lo solicite el Suscriptor, este valor podrá:
 - ▶ Sumarse a las cuotas mensuales para reducción del plazo o,
 - ▶ Aplicarse para reducir el valor de la cuota.
 - ➔ Si el mismo Suscriptor resulta adjudicado por sorteo y oferta, prevalecerá la adjudicación por sorteo y por lo tanto, no está obligado a hacer el pago de la oferta.

ENTREGA DEL BIEN



El bien adjudicado será entregado de la siguiente manera:

 **ChevyPlan® le informará al Suscriptor** que ha sido favorecido.

 **El Suscriptor Adjudicado tendrá 20 días corrientes** desde la Asamblea de Adjudicación para cumplir con los requisitos exigidos por ChevyPlan® para la entrega (los cuales se encuentran descritos en el siguiente punto).

- > Si el Suscriptor Adjudicado lo requiere expresamente, este plazo se podrá prorrogar por otros 20 días corrientes por el canal establecido.
- > Si no los cumple dentro del plazo, se entenderá que desiste de la adjudicación y por lo tanto, ChevyPlan® podrá anularla.

12 Requisitos para la entrega del bien

El Suscriptor Adjudicado deberá:



a. Diligenciar los formularios de capacidad de pago e información comercial (si aplica). ChevyPlan® revisará si cumple con sus Políticas de Capacidad de Pago.



b. Estar al día en el pago de las cuotas con ChevyPlan®, así como en sus demás obligaciones financieras y que su historial crediticio refleje un buen hábito de pago.

↳ ChevyPlan® puede solicitar un deudor solidario o hasta 2 codeudores solventes, dependiendo del análisis de la capacidad de pago y estos deberán presentar la documentación que se les solicite en su momento.

Una vez se efectúen y aprueben los estudios de capacidad de pago e información comercial, el Suscriptor Adjudicado tendrá que solicitar, diligenciar, firmar y presentar los documentos que indique ChevyPlan® al momento de la adjudicación.

- ! ChevyPlan® no será responsable de ningún permiso, licencia, autorización o matrícula que sea requerida para la posesión o la operación de los vehículos.
- ! Cuando se trate de un vehículo de servicio público, el Suscriptor Adjudicado debe incorporarlo al parque automotor de una empresa de transporte público. ChevyPlan® no recaudará ningún valor para obtener el cupo del servicio público, licencias o permisos de los bienes, por lo que no es responsable de la consecución de estos.

El Suscriptor Adjudicado será responsable de:



El valor autofinanciado podrá ser utilizado para la adquisición de chasis y de carrocería siempre y cuando el monto del Plan alcance para cubrir ambos elementos. No obstante, serán por cuenta y responsabilidad del suscriptor adjudicado y/o ganador el valor de la carrocería en caso de que el monto del Plan no alcance para su adquisición.



Los excedentes entre el valor adjudicado y el valor final del vehículo, accesorios, las multas, sanciones o infracciones.



Gastos relacionados con la matrícula, SOAT, impuestos del vehículo e impuestos a las ventas.



Revisiones técnico mecánicas, traspasos, registro y cancelación de garantía.



Embargo ante Tránsito y el Registro de Garantías Mobiliarias o la entidad que corresponda.



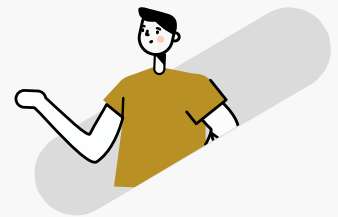
Vinculación a una cooperativa, adquisición del cupo o capacidad transportadora del vehículo de servicio público.



Estudios de información comercial del deudor y codeudor.



Peritaje del vehículo, autenticación de firmas y primas de seguros.



- ✓ **Cuando el Suscriptor Adjudicado cumpla con los requisitos, ChevyPlan® autorizará (mediante Certificado de Compra), la entrega del bien.**
- ✓ **Cualquier diferencia entre el valor adjudicado que figura en el certificado de compra y el valor del vehículo escogido, debe ser asumida por el Suscriptor Adjudicado ante el concesionario o el proveedor.**

13 ¿Qué bien se entrega?

Cuando resulte adjudicado el suscriptor, y acreditados los requisitos, el suscriptor podrá escoger el bien libremente entre los proveedores que reúnan los términos y condiciones previstos en el contrato, que brinde las garantías al bien y al consumidor conforme condiciones de mercado, para lo cual, ChevyPlan® expedirá un Certificado de Compra en su beneficio y dirigido al proveedor.

El suscriptor adjudicado podrá optar por el proveedor que le proponga ChevyPlan® (un Concesionario de la red Chevrolet) o el que el suscriptor considere bajo las mejores ofertas del mercado, siempre y cuando se ajuste a las condiciones, los lineamientos de calidad y garantía que exige ChevyPlan® en favor del cuidado y protección de sus clientes. Para el caso de los vehículos usados, estos deben estar libre de embargos y de cualquier limitación a la propiedad. No obstante, ChevyPlan® no adquirirá obligación frente al suscriptor del Plan, en relación con el bien o servicio, ni con la entrega por parte del proveedor escogido por el suscriptor.

14 Pago de las cuotas tras la entrega del bien

Las cuotas mensuales podrán sufrir modificaciones debido a la adquisición de los seguros de vida y todo riesgo con las aseguradoras aliadas de ChevyPlan®.

15 Pagos adicionales tras la entrega del bien

- ▶ Cualquier accesorio o equipo especial que el Suscriptor Adjudicado solicite, así como la elección de otro bien, serán objeto de una negociación entre el Suscriptor Adjudicado y el concesionario o proveedor autorizado, y no será responsabilidad de ChevyPlan®.
- ▶ El Suscriptor Adjudicado tendrá que asumir los costos adicionales que surjan si desea adquirirlo con determinadas características (tales como color, línea, marca, tipo, carrocería, equipo especial, accesorios de fábrica u otras especificaciones).

16 Plazo para la entrega del bien

Habrà un plazo máximo de 50 días hábiles para la entrega del bien escogido, contados desde la fecha en que se cumpla con los requisitos exigidos.

Si, por razones de mercado, no se puede cumplir con este plazo, ChevyPlan® tendrá que validar la existencia del bien solicitado y mientras, el Suscriptor Adjudicado podrá:

- ▶ Escoger un bien de mayor valor, para lo cual tendrá que pagar la diferencia al concesionario antes de la entrega.
- ▶ Escoger un bien de menor valor, siempre y cuando sea garantía suficiente para el grupo. En este caso, la diferencia entre el valor adjudicado y el valor desembolsado al concesionario se aplicará atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente o según lo solicite el Ganador de acuerdo con los rubros establecidos en el estado de cuenta y el orden de imputación de pagos pactados.
- ▶ Decidir si espera que el distribuidor haga la entrega del bien que escogió.

Si escoge alguna de las primeras dos opciones, el plazo para entregar el bien se contará a partir de la fecha en que el Suscriptor le comunique su decisión a ChevyPlan®.

- Si el plan finaliza y aún hay un remanente a favor del Ganador, tendrá que presentar una solicitud de devolución.
- Si por un evento de caso fortuito o fuerza mayor ChevyPlan® no puede cumplir en el plazo establecido, ChevyPlan® procederá conforme lo establece la normatividad vigente.



La entrega del bien escogido por el Suscriptor Adjudicado depende del concesionario o proveedor del mismo, sujeto a la disponibilidad de su inventario.

Una vez le sea entregado el bien al Ganador: no podrá enajenar ni disponer de la propiedad de este mientras se encuentre gravado con prenda a favor de ChevyPlan®.

- En caso de querer enajenar o disponer de la propiedad del bien, deberá formalizarlo mediante una cesión, la cual deberá ser previamente autorizada. De lo contrario, el Ganador podrá incurrir en el delito de Disposición de Bien Gravado con Prenda.

17 Seguros

El Suscriptor Adjudicado deberá tomar los siguientes seguros, y en ambos tener a ChevyPlan® como beneficiario:



Un seguro que ampare el bien contra los riesgos que puedan afectar la garantía.



Un seguro de vida por el valor adjudicado.

El Suscriptor Adjudicado tendrá que mantener vigentes estos seguros durante el resto del plazo de su Plan.

Para cumplir con esta obligación, el Suscriptor Adjudicado podrá:

a. Adherirse a las pólizas colectivas que se ofrecen mediante los aliados de ChevyPlan®:

- ▶ Las aseguradoras se reservan el derecho de permanencia en la póliza. Por eso, en caso de que el Suscriptor Adjudicado sea excluido de la póliza colectiva, la aseguradora le hará la notificación por escrito y el Suscriptor Adjudicado deberá tomar el seguro con otra aseguradora de las autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ➔ Los seguros quedarán cancelados cuando el Suscriptor Adjudicado realice el pago total de la última cuota del Plan, siempre y cuando no se hayan dado por terminado los Contratos de seguros con anterioridad.
- ➔ Las primas de estas pólizas colectivas serán pagadas cada mes vencido y se verán reflejadas en el extracto de cada mes.
- ➔ La póliza se puede cancelar por mora en la cuotas.

b. Adquirir las pólizas con una aseguradora diferente a las aliadas de ChevyPlan®:

- ▶ Las pólizas deberán cumplir con las condiciones mínimas establecidas por ChevyPlan® (las cuales se encuentran en los documentos que se le comparten al Suscriptor Adjudicado para la entrega).
- ➔ El Suscriptor Adjudicado tendrá que enviar anualmente a ChevyPlan® el soporte del pago de la póliza mientras el vehículo se encuentre con prenda a favor de la Compañía y la obligación se encuentre vigente.
- ➔ ChevyPlan® podrá incluir al Suscriptor Adjudicado en las pólizas colectivas, siempre y cuando la aseguradora lo admita, en caso que:
 - ▶ No demuestre haber tomado los seguros externamente o no haber renovado la póliza.
 - ▶ Deba hacer la renovación de la póliza o haya un cambio de aseguradora y no presente el soporte en los 30 días corrientes posteriores.



El incumplimiento de la obligación de tomar los seguros será causal para acelerar el cumplimiento de las demás obligaciones y de hacerlas exigibles a través de cualquier mecanismo. Si ChevyPlan® lo considera necesario, podrá constituir las cuotas con cargo al Ganador.



La ocurrencia de un siniestro no exime al Ganador del pago oportuno de sus cuotas mensuales.

18 Terminación del Contrato

Este Contrato terminará por las siguientes causas:



Por parte de Suscriptor

- ▶ Después de haber participado en la primera Asamblea de Adjudicación, el Suscriptor que no haya sido adjudicado podrá terminar el Contrato en cualquier momento, enviando una comunicación escrita a ChevyPlan®.
- ▶ Si el Suscriptor favorecido por sorteo no cumple con los requisitos para la entrega del bien en un plazo de 20 días corrientes a partir de la Asamblea de Adjudicación, o dentro de las prórrogas que se prevén en el Contrato, ChevyPlan® anulará la adjudicación.
- ▶ **Retracto:** el Suscriptor tiene un plazo de 5 días hábiles a partir del pago inicial total para desistir del Contrato.

El Suscriptor debe definir si da por terminado el Contrato o si lo reactiva como Suscriptor no adjudicado para continuar participando en un futuro en las Asambleas de Adjudicación.



Por parte de ChevyPlan®:

- ▶ Cuando finalice el término de suspensión del Contrato, el cual será igual al plazo pactado en el Plan.
- ▶ Si el Suscriptor Adjudicado o Ganador, su beneficiario final o los órganos de dirección, administración y representación (**en el caso de las personas jurídicas**) se encuentran reportados en listas restrictivas, condenados por parte de las autoridades nacionales o internacionales o incluidos en investigaciones por LAFT o sus delitos fuente. En estos casos, ChevyPlan® podrá tomar las acciones pertinentes ante las entidades competentes o dar por terminado el Contrato.

→ **En todos los casos de terminación se hará la devolución de las cuotas netas pagadas a la finalización del plazo o según lo dispongan las autoridades competentes. La cuota de inscripción, la administración y el IVA no son susceptibles de devolución.**

ASPECTOS LEGALES



19 ¿Cuánto dura este Contrato?

Se tendrá como inicio del Plan el momento del pago inicial completo. A partir de allí se calcula:

- ▶ La participación en la primera Asamblea de Adjudicación que corresponda.
- ▶ La devolución de las cuotas netas a la finalización del plazo del Contrato.
- ▶ El término de 120 días establecido para la inclusión del Suscriptor en el Grupo.
- ▶ Los 5 días hábiles para ejercer el derecho de retracto que tienen los Suscriptores.

Este Contrato estará vigente mientras subsistan obligaciones mutuas entre ChevyPlan® o quien esta designe y el Suscriptor, Suscriptor Adjudicado o Ganador.

20 Cesión del Contrato

Los Suscriptores, el Suscriptor Adjudicado y el Ganador (excepto si se encuentra terminado o en mora), podrán ceder a un tercero los derechos y obligaciones de este Contrato, con la previa aceptación expresa y escrita por parte de ChevyPlan®. En estos casos, el Suscriptor (el “cedente”) tendrá que:

- ▶ **Entregar a ChevyPlan®** (a través del medio dispuesto para ello), la información de la persona a quien se pretende ceder el Contrato (el “cesionario”).
- ▶ **Haber cumplido hasta el momento** con las obligaciones de este Contrato.
- ▶ **Entregar todos los documentos que requiera ChevyPlan®** (listados en la página web de ChevyPlan®, en la sección “Servicios en Línea”), ya que ChevyPlan® realizará un estudio sobre la capacidad de pago del cesionario para determinar si es viable su vinculación.

- ▶ ChevyPlan® no cobra por la cesión del Contrato, ya que esta se realiza bajo el interés y entera responsabilidad del cedente y no tendrá ninguna responsabilidad frente a arreglos económicos entre el cedente y el cesionario.
- ▶ Una vez se haya cumplido con los pasos anteriores, el cesionario será el nuevo Suscriptor.

21 Responsabilidades

- ✦ La administración de los aportes recaudados será responsabilidad de la Fiduciaria.
- ✦ La garantía y condiciones de calidad, idoneidad y seguridad del bien o servicio entregado son responsabilidad exclusiva del Concesionario, proveedor o comercializador que lo suministra. ChevyPlan® no hace declaración ni presta garantía alguna relativa a la fiabilidad, puntualidad, calidad, seguridad, idoneidad o disponibilidad de los servicios.

22 Datos personales y privacidad

- ChevyPlan®, o a quien esta designe como responsable, podrá hacer el tratamiento de los datos personales de los Suscriptores para las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de ChevyPlan® <https://n9.cl/1zamm> y para las siguientes:

- ◁ Compartir información y publicidad sobre los Planes de Autofinanciamiento Comercial y aquella que se relacione directamente con el objeto social de la Compañía y sus aliados.
- ◁ Hacer los estudios de capacidad de pago de acuerdo con lo reportado en las entidades correspondientes para dar cumplimiento a la normatividad vigente que rige a las SAPAC.
- Contactarlos a través del medio que ChevyPlan® considere pertinente para:
 - ◁ Actualizar su información personal.
 - ◁ Brindarles información sobre su plan (resultado de las adjudicaciones, cambios de plan, trámites relacionados con la entrega del vehículo, extractos o facturas, entre otros).
 - ◁ Compartir noticias sobre campañas o mejoras en los servicios que ofrece ChevyPlan®.
 - ◁ Invitarlos a eventos u ofrecerles nuevos productos y servicios tanto de ChevyPlan® como de terceros aliados.
 - ◁ Hacer encuestas de satisfacción o hacer investigación de mercado.

- Informar sobre el estado de las obligaciones y el reporte que realizará ante las centrales de información de riesgo y para que, de ser necesario, efectúe gestiones de cobro preventivo, persuasivo, pre jurídico o jurídico de las obligaciones.
- Transmitir los datos personales dentro y fuera del país a terceros con los cuales ChevyPlan® haya firmado un Contrato de transmisión de datos.
- Suministrar la información a terceros con los cuales ChevyPlan® tenga relación comercial.
- Usarlos como medio de prueba en un eventual proceso judicial o actuación administrativa, así como en respuestas a peticiones, quejas o reclamos.



Por esto, al suscribir este Contrato, se autoriza a ChevyPlan® o a quien esta designe para:

- ⊗ Consultar en cualquier momento en Data Crédito (Experian), CIFIN (TransUnión) o en cualquier otra central de información de riesgo, bancos de datos o las listas que ChevyPlan® considere necesario, para conocer y validar toda la información relevante sobre el desempeño como deudor de los Suscriptores, su capacidad de pago, el origen de los ingresos, antecedentes penales o disciplinarios, entre otros.
- ⊗ Reportar a estas centrales de riesgo información veraz, completa y actualizada sobre el desempeño como deudor de los Suscriptores y sobre las solicitudes de crédito (así como otros datos sobre las relaciones comerciales, financieras y socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos).
- ⊗ Verificar y constatar a través de sus referencias, la información que han suministrado y se deje constancia documental cuando se requiera.
- ⊗ Revelar la información personal y de los negocios, en caso de que se requiera por una autoridad competente en Colombia (como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación).
- ⊗ Consultar si se encuentran incluidos en listas vinculantes, informativas y cualquier fuente pública, para dar cumplimiento a la debida diligencia derivada de SAGRILAFT.
- ⊗ Publicar en diferentes medios de comunicación el resultado de las adjudicaciones, indicando datos relacionados con el Plan y el tipo de adjudicación en caso de resultar favorecido, respetando la información sensible y confidencial.

24 Uso de imagen

ChevyPlan® podrá:



Entrevistar a los Suscriptores sobre su experiencia en el Sistema de Autofinanciamiento que administra ChevyPlan®



Tomarle fotografías a los Suscriptores y publicarlas con ocasión a su vinculación como clientes de ChevyPlan®.